

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO RESOLUCION DE CONTRATO
RAD. 2022.00213.00
DEMANDANTE: BISAEL EDUARDO ARÉVALO BRITTO
DEMANDADO: INGERCOM SEGURIDAD E INGENIERIA S.A.S.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Hoy Quince (15) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023), la suscrita secretaria en atención a lo ordenado en el numeral QUINTO de la sentencia escrita emitida por el despacho el 09 de marzo de 2023, procede a realizar la liquidación de costas al tenor del Art. 366 del C.G.P., en la siguiente forma:

Agencias en derecho	\$ 2.166.000,00
Sin gastos	\$ -0-
SUMAN	\$ 2.166.000,00

DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS M/L (\$ 2.166.000,00)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO RESOLUCION DE CONTRATO
RAD. 2022.00213.00
DEMANDANTE: BISAEL EDUARDO ARÉVALO BRITTO
DEMANDADO: INGERCOM SEGURIDAD E INGENIERIA S.A.S.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME SECRETARIAL: Hoy Quince (15) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023), pasó este proceso al despacho de la jueza informando que se procedió a liquidar las costas en atención a lo ordenado en el numeral QUINTO de la sentencia escrita emitida por el despacho el 09 de marzo de 2023. Provea.

Santa Marta, 15 de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA.**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se le imparte aprobación.

Notifíquese y Cúmplase,

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 25 de fecha 22 de marzo
de 2023, se notificará el auto anterior.
Santa Marta, Secretaria,

Margarita Lopez Vides

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e35bdc523e73cae8c752f55d98ae2d97f04e4d60b6c0acacfeb81c0969c5668a**

Documento generado en 21/03/2023 11:33:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>